IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD	
DEPENDENCIA	INDERSANGIL - DIRECCION GENERAL
FECHA	Agosto de 2026

JUSTIFICACION

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en especial concordancia con el Decreto 092 de 2017, el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL procede a estructurar los presentes estudios y documentos previos. Estos sirven de soporte técnico, económico y jurídico para la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), analizando la conveniencia, necesidad y oportunidad de la contratación

Para este caso se pretende realizar un convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro. Los siguientes elementos constituyen el documento que os ocupa:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación. 8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

La articulación de esfuerzos entre el sector público y las organizaciones privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad constituye una estrategia institucional idónea para maximizar los impactos del fomento deportivo y la especialización técnica de las disciplinas marciales. A diferencia del deporte recreativo informal, este modelo conceptualizado para la vigencia 2026 ofrece la posibilidad de potenciar el territorio a través del desarrollo de un espacio de alta transferencia de conocimiento especializado en las modalidades de Kata y Kumite. Esto implica, de manera simultánea, generar dinámicas de formación integral, actualización metodológica para entrenadores y la promoción de altos estándares de competencia en la comunidad deportiva de San Gil y sus zonas de influencia regional.

Bajo esta premisa, la implementación de jornadas que faciliten la capacitación avanzada y la fundamentación técnica de los atletas locales permite consolidar al Municipio de San Gil como una vitrina regional y nacional de servicios recreativos y deportivos de alta calidad. La realización de este seminario técnico genera canales directos de difusión, apropiación social de las artes marciales y unificación de criterios metodológicos que impactan positivamente la imagen de la administración municipal, de INDERSANGIL y del deporte asociado en el departamento de Santander.

San Gil se consolidará los días 14 y 15 de agosto de 2026 como la sede principal y eje central del "Seminario Taller Regional de Karate Do", un evento estructurado para dotar a la región de herramientas pedagógicas de vanguardia y preparación técnica de élite orientada por instructores de amplia trayectoria nacional. Esta

actividad proyecta convocar a una comunidad de aproximadamente 200 participantes activos entre deportistas, instructores, jueces y sus acompañantes durante el fin de semana de ejecución, garantizando estándares organizativos del más alto nivel mediante la optimización de la infraestructura especializada provista en las instalaciones del CEAM Dojo.

La trayectoria histórica de esta organización y las métricas proyectadas demuestran con claridad la conveniencia técnica, económica y social de la ejecución del seminario, destacándose los siguientes impactos estratégicos para la región: Dinamización y Activación del Turismo Deportivo Local: Incremento en la demanda de la cadena de valor turística del municipio a través de la captación de delegaciones, entrenadores y acompañantes del orden regional y nacional durante las jornadas del evento, lo que significará una inyección económica directa en los sectores de hotelería, gastronomía, transporte y comercio de San Gil. Prevención Social y Mitigación del Riesgo en la Juventud: Consolidación de una estrategia de intervención social comunitaria a través del acceso gratuito a formación de alto rendimiento para jóvenes deportistas del municipio. El Karate Do actúa como una herramienta de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y conductas de riesgo, canalizando la energía juvenil hacia la disciplina, el respeto, el autocontrol y el uso constructivo del tiempo libre. Fortalecimiento Técnico del Deporte Asociado: Fomento de espacios de encuentro y capacitación incluyentes donde se integra la fundamentación técnica con el desarrollo físico de atletas en etapas formativas y competitivas, robusteciendo los semilleros deportivos locales y elevando el nivel de representatividad del municipio en torneos departamentales y nacionales.

Por lo anterior, se justifica plenamente la celebración del presente convenio, en tanto responde a necesidades de fomento deportivo, desarrollo territorial y fortalecimiento institucional, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, equidad y transparencia en la ejecución de los recursos públicos.

El INDERSANGIL, apuesta por promover en la población hábitos y estilos de vida saludable, prácticas deportivas y un sano aprovechamiento del tiempo libre, con el fin de mejorar las condiciones de salud física y mental de la población y de esta forma también aportar a la prevención de consumo de sustancias psicoactivas; motivado en lo anterior, el INDERSANGIL, tiene los siguientes programas:
1. Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
2. Formación y preparación de deportistas.

OBJETO POR CONTRATAR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - INDERSANGIL Y EL CLUB DEPORTIVO DE ARTES MARCIALES "CEAM", PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL SEMINARIO TALLER REGIONAL DE KARATE DO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – INDERSANGIL, dentro de sus cometidos misionales, tiene la responsabilidad de promover, masificar y patrocinar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad, impulsando a su vez el posicionamiento del municipio como epicentro deportivo y de turismo activo a nivel regional, nacional e internacional.

El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre han sido reconocidos por la Constitución Política de Colombia como actividades fundamentales para el desarrollo integral de las personas. El artículo 2º establece que uno de los fines esenciales del Estado es "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Asimismo, el artículo 52, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2000, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, e indica que estas actividades constituyen gasto público social.

El deporte se consolida como un eje estratégico en la formación de la ciudadanía, como lo ha señalado la Corte Constitucional en sentencias como la T-435 de 2005, donde se indica que:

"la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se reconoce como un derecho de todas las personas [...] que adquiere el carácter de fundamental por su estrecha conexidad con otros derechos como la educación y la salud".

A nivel legal, la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) en su artículo 3° establece objetivos como:

- Fomentar la creación de espacios que faciliten el acceso a la actividad física.
- Integrar las actividades físicas, deportivas y recreativas al sistema educativo.
- Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte.
- Apoyar la gestión de los entes territoriales en el desarrollo del sector.

Los artículos 4° y 7° reafirman que el deporte y la recreación constituyen un derecho social, hacen parte del servicio público educativo, y deben ser promovidos en asocio entre entes territoriales y entidades públicas o privadas.

En este contexto, El Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL, como establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante Decreto Municipal No. 100-044B-09 del 13 de abril de 2009, tiene como objeto planear, ejecutar y coordinar programas y proyectos en materia deportiva y recreativa. Esto incluye el fortalecimiento del bienestar general y la calidad de vida de los sangileños mediante acciones basadas en principios de eficacia, imparcialidad, participación y transparencia.

Bajo esta línea objeto, el desarrollo de disciplinas de alta competencia y exigencia técnica —como el Karate Do— requiere de procesos permanentes de actualización metodológica en las modalidades de Kata y Kumite. Actualmente, los deportistas, entrenadores y jueces del municipio presentan un déficit de acceso a capacitaciones especializadas dictadas por instructores de amplia trayectoria nacional, lo que limita la competitividad de los atletas locales frente a ligas departamentales y nacionales. Ante este escenario, se requiere la realización de un espacio de alta transferencia de conocimiento denominado "Seminario Taller Regional de Karate Do", programado para los días 14 y 15 de agosto de 2026 en el municipio de San Gil.

Dado que INDERSANGIL no cuenta dentro de su planta de personal ni con la infraestructura operativa directa para coordinar de forma exclusiva un evento especializado de esta magnitud, se genera la necesidad apremiante de aunar esfuerzos con un aliado estratégico del sector privado que aporte la logística, el espacio físico (Dojo) y la estructura técnica para el beneficio de la comunidad deportiva sangileña

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, el Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL, como ente responsable del fomento del deporte asociado, competitivo y comunitario en el municipio, identifica la necesidad de aunar esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa especializada para apoyar el desarrollo de las actividades logísticas programadas en el marco de este evento.

Esta necesidad se encuentra directamente alineada con el Plan de Desarrollo Municipal de San Gil (2024-2027) "Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente", específicamente en el Programa de Deporte competitivo, recreativo y de alto rendimiento. Con la ejecución de este convenio de asociación, se responde

al deber institucional de proyectar a San Gil como destino nacional de turismo deportivo y promover eventos que impacten positivamente el comercio local, la hotelería y la integración social de la comunidad sangileña.

De acuerdo con lo anterior, se requiere la formalización de un convenio de asociación que permita aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, garantizando la optimización de los recursos, las condiciones logísticas adecuadas y el cumplimiento de los más altos estándares de fundamentación técnica en disciplinas de combate. En este sentido, el CLUB DEPORTIVO DE ARTES MARCIALES CEAM, entidad sin ánimo de lucro con una trayectoria idónea en la formación, organización y ejecución de eventos especializados en artes marciales de carácter regional, ha manifestado su interés de asociación y cuenta con la capacidad operativa, la infraestructura deportiva y el perfil requerido para la ejecución del proyecto.

La identificación de la necesidad fue elaborada por la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL, en ejercicio de sus funciones y competencias, conforme a las disposiciones internas de la entidad. Dicha necesidad corresponde a la celebración del presente convenio de asociación, orientado a fomentar actividades deportivas, recreativas y de integración social en beneficio de la comunidad del municipio.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan al alcance de este:

ESPECIFICACIONES TECNICAS APORTE INDERSANGIL		
ESPECIFICACIONES TECNICAS		
A. DATOS ESPECIFICOS		
SEMINARIO TALLER REGIONAL DE KARATE DO		
Item	**Descripción**	**Unidad**
1.	Instructor de Karate Do - Kumite	UND
B. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD		
Instructor de Karate Do con amplia experiencia en kumite, enfocado en la preparación de competidores en niveles formativos y de élite.		
Item	**Descripción**	**Unidad**
2.	Instructor de Karate Do - Kata	UND
B. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD		
Instructor de Karate Do con amplia experiencia en la modalidad de Kata, especializado en la formación técnica y el desarrollo de atletas de alto rendimiento.		
Item	**Descripción**	**Unidad**
3.	Hidratación	UND
B. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD		
Refrigerios e hidratación para todos los participantes durante el desarrollo de todas las jornadas del seminario.		

ESPECIFICACIONES TECNICAS APORTE ESAL		
ESPECIFICACIONES TECNICAS		
A. DATOS ESPECIFICOS		
SEMINARIO TALLER REGIONAL DE KARATE DO		
Item	**Descripción**	**Unidad**
1.	Material de apoyo	GLB
Material de apoyo (guías, formatos, certificados y papelería)		
Item	**Descripción**	**Unidad**
2.	Organización	GLB
Adecuación y alistamiento del escenario deportivo (limpieza, organización y montaje		
Item	**Descripción**	**Unidad**
3.	Instalación	GLB
Instalación y disposición de tatamis, equipos e implementos deportivos		
Item	**Descripción**	**Unidad**
4.	Logística	GLB
Logística, coordinación y apoyo operativo durante el evento		
Item	**Descripción**	**Unidad**
5.	Apoyo administrativo	GLB
Apoyo administrativo, registro de participantes, control de asistencia, elaboración de certificados y logística general durante la ejecución del Seminario Taller de Karate Do		

CARACTERISTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

IDONEIDAD DEL OFERENTE

El interesado en prestar los servicios que en este proceso se determinan deberá acreditar:

CUANDO SE TRATE DE PERSONA NATURAL: Legalmente capaz, sin inhabilidades, ni incompatibilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la entidad, con la debida oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia.

CUANDO SE TRATE DE PERSONAS JURÍDICAS: El objeto social y/o las actividades conexas de la persona jurídica deberán estar relacionadas con los servicios del objeto contractual. La entidad deberá garantizar la disponibilidad de personal idóneo y con experiencia en el objeto a contratar o en las

funciones a desarrollar. La persona jurídica debe ser legalmente capaz, no estar inhabilitada ni incursa en incompatibilidades o conflictos de intereses para suscribir contratos con la entidad, y deberá garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente, eficaz y con calidad de las obligaciones contractuales.

REQUISITO DE EXPERIENCIA

IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

El CLUB DEPORTIVO DE ARTES MARCIALES CEAM acredita plenamente la condición de idoneidad exigida por el artículo 355 de la Constitución Política y los artículos 3 y 5 del Decreto 092 de 2017, toda vez que se trata de una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL legalmente constituida. Su objeto social y trayectoria institucional guardan una relación directa, exclusiva y especializada con la promoción, enseñanza, entrenamiento y organización de eventos de artes marciales en el municipio de San Gil. El Club demuestra su capacidad técnica, administrativa y operativa al poner a disposición del proyecto la infraestructura propia y especializada de sus instalaciones (CEAM Dojo), el personal de soporte logístico y el conocimiento metodológico necesario para coordinar con éxito un evento regional de esta envergadura. Asimismo, su idoneidad se ratifica a través de su solvencia institucional al comprometerse formalmente a cofinanciar un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto mediante la asunción de todos los componentes operativos, materiales y de adecuación del escenario, garantizando así una óptima ejecución de los recursos públicos en total concordancia con los programas misionales de INDERSANGIL.

CLASIFICACION UNSPSC

CODIGO UNSPSC	NOMBRE UNSPSC
80141607	Gestión de Eventos
90141500	Eventos profesionales deportivos
90141502	Eventos competitivos
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos

TIPO DE CONTRATO	CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL
SUPERVISOR	INDERSANGIL – DIRECCION GENERAL
TIEMPO DE EJECUCION	Ocho (08) días
PRESUPUESTO ESTIMADO	$5.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.01.14 Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte

JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN
DIRECTOR INDERSANGIL

PROYECTÓ: **DANIELA NIÑO JAIMES**
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA